

CONSTANCIA: Mayo 04 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que dentro del término concedido en auto del 18 de abril de 2023, la curadora ad-litem que representa a la parte demandada, guardó silencio respecto al requerimiento realizado en dicha providencia.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00320-00

Vista la anterior constancia, atendiendo a que dentro del término conferido en auto del 18 de abril de 2023, la curadora ad-litem que representa a la parte demandada, guardó silencio respecto al requerimiento realizado en dicha providencia, el Despacho encuentra procedente ordenar la continuación del trámite establecido dentro del presente trámite liquidatorio, **REQUIRIENDO** para ello a ambas partes, a efectos que dentro del término de **CINCO (05) DÍAS**, remitan al Despacho **escrito de inventarios y avalúos** y/o un escrito coadyuvado, con la respectiva constancia de envío del memorial a la parte contraria, a través de los buzones electrónicos reportados, dando cumplimiento así a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

Si dentro del **término de tres (03) días adicional al anterior**, las partes guardan silencio con respecto a los inventarios presentados por la parte contraria o si el presentado es coadyuvado por la otra parte o ambos exhibidos en ceros, el Despacho prescindirá de la audiencia de inventarios y avalúos que consagra el artículo 501 del C.G.P. y procederá a proferir la respectiva sentencia de fondo al no encontrar oposición entre las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, se anticipa que a futuro y en caso de que la demandada Sandra Patricia Soto Gavalan, conozca del presente proceso y demuestre la posible existencia de bienes que no fueron reportados dentro de este trámite, podrá acudir a la solicitud de partición adicional que contempla el artículo 518 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANINE ITASCENCIO ORTEGA

JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No.074 el 05 de mayo de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario